



### CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
Verificaciones de Linderos					
DESCRIPCIÓN:					
La verificación de linderos cumple con los trabajos y metodologías de un levantamiento topográfico catastral, y no requiere de la notificación a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor no está conforme con la medida del perímetro o la superficie que contiene el documento con el que acredita la propiedad o la posesión.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción V; 171 fracción VII; 173, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción III; 21 y 22 fracción VI del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Verificaciones de Linderos		VIGENCIA:	Hasta en tanto el inmueble no sufra cambios físicos.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del propietario.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Testimonio notarial.</li> <li>b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</li> <li>f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</li> <li>g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.</li> <li>h) Inmatriculación administrativa o judicial.</li> </ol> </li> <li>• Boleta predial vigente</li> <li>2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.</li> <li>3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</li> </ol>		ORIGINAL	COPIA(S)		
		X	X		
		X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.  Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.	
<b>PERSONAS MORALES</b>					





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chimalhuacán, México.  
2016-2018

### CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE	NA	SERVICIO:	X
Verificaciones de Linderos					
DESCRIPCIÓN:					
La verificación de linderos cumple con los trabajos y metodologías de un levantamiento topográfico catastral, y no requiere de la notificación a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor no está conforme con la medida del perímetro o la superficie que contiene el documento con el que acredita la propiedad o la posesión.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículos 166 fracción V; 171 fracción VII; 173, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción III; 21 y 22 fracción VI del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA:	Hasta en tanto el inmueble no sufra cambios físicos.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:				No se cuenta con el servicio.	
SI		NO		DIRECCIÓN WEB	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: A solicitud del propietario.					
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes:		ORIGINAL	COPIA(S)		Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
a) Testimonio notarial.		X	X		
b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.					
c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.					Artículos 5 fracción I I; 21, 24 y 34 fracción I I I, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.					
e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.					Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.
f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.					
g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.					Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
h) Inmatriculación administrativa o judicial.					
• Boleta predial vigente			X		
2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.		X			
3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.			X		
PERSONAS MORALES					





	ORIGINAL	COPIA(S)	
<p>1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes:</p> <p>a) Testimonio notarial.</p> <p>b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</p> <p>c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.</p> <p>h) Inmatriculación administrativa o judicial.</p>	X	X	<p>Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I I), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.</p> <p>Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.</p>
<p>2. Acta constitutiva de la persona moral y poder notarial del representante legal.</p>	X	X	
<p>3. Copia de la identificación oficial del apoderado legal y o representante legal.</p>		X	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes:</p> <p>a) Testimonio notarial.</p> <p>b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</p> <p>c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.</p> <p>h) Inmatriculación administrativa o judicial.</p>	X	X	<p>Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I I), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.</p> <p>Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.</p>
<p>2. Poder notarial otorgado por la institución pública a su representante legal.</p>	X		
<p>3. Copia de la identificación oficial de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p>		X	
<b>OTROS</b>			





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chimalhuacán, México.  
2016-2018

	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial. • Boleta predial vigente	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción III, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.  Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trata, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	X		
3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		X	
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	5 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	3 días hábiles a partir de la fecha de recepción
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta en tanto el inmueble no sufra cambios físicos.		
<b>COSTO:</b>	Dependiendo de la superficie del terreno y con forme al arancel de tarifas del año vigente.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> N/A TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Receptoría 01.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica.		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia o inconsistencia, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión o inconsistencia, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días naturales, exponiendo las razones por las cuales no es posible otorgar el servicio solicitado.		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>	Tesorería Municipal		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b> Dirección de Catastro
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	SERGIO DÍAZ ESPINOZA		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México	<b>NO. INT. Y EXT.:</b> N/A
<b>COLONIA:</b>	Cabecera Municipal		
<b>C.P.:</b>	56330	<b>MUNICIPIO:</b>	Chimalhuacán
<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De Lunes a Viernes de 9:00am a 3pm y Sábados de 9:00am a 1pm		
<b>LADA:</b>	<b>TELEFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
55	58-52-57-71, 58-52-57-72, 58-52-57-73	102	N/A
			<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> catas085@hotmail.com





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chimalhuacán, México.  
2016-2018

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA: Oficina de Catastro N° 1 (Cabecera Municipal)						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Guadalupe Villalpando Ortiz						
DOMICILIO: CALLE: Plaza Zaragoza s/n					NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA: Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México						
MUNICIPIO: Chimalhuacán						
C.P.: 56330						
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58-52-57-71, 58-52-57-72, 58-52-57-73	102	N/A	catas085@hotmail.com		
OFICINA: Oficina de Catastro N° 3 (San Lorenzo)						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Jorge Jair Sandoval Gutiérrez						
DOMICILIO: CALLE: Av. Central s/n a un costado de la iglesia de san Lorenzo Chimalco					NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA: San Lorenzo Chimalco						
MUNICIPIO: Chimalhuacán						
C.P.: 56340						
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
044	55-59-66-36-56	N/A	N/A	N/A		
OFICINA: Oficina de Catastro N° 4 (Santa Elena)						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Elsa Areli Quintal Mendoza						
DOMICILIO: CALLE: C. Otatli s/n Bo. Hojalateros					NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA: Bo. Hojalateros						
MUNICIPIO: Chimalhuacán						
C.P.: 56366						
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
044	55-13-62-67-73	N/A	N/A	N/A		
OFICINA: Oficina de Catastro N° 5 (Vidrieros)						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Arianna Díaz Villalpando						
DOMICILIO: CALLE: Plaza cívica de vidrieros s/n					NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA: Vidrieros						
MUNICIPIO: Chimalhuacán						
C.P.: 56356						
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
044	55-37-03-90-91	N/A	N/A	N/A		
OFICINA: Oficina de Catastro N° 2 (Zona Urbana Ejidal Agustín)						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Álvaro Olivares Reynoso						
DOMICILIO: CALLE: Av. San Agustín esq. Emiliano zapata s/n ejidos de San Agustín					NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA: Ejidos de san Agustín Atlapulco						
MUNICIPIO: Chimalhuacán						
C.P.: 56343						
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm						
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chimalhuacán, México.  
2016-2018

044	55-14-60-86-81	N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		CHIMALHUACÁN		
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con este documento pueden cambiar el número de manzana y lote de mi predio?			
RESPUESTA:	Sí, solo si se presenta documento emitido por la autoridad competente, donde se indique número de manzana y número de lote correspondiente.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué caso necesito solicitar este trámite?			
RESPUESTA:	Por omisión de medidas y colindancias en el documento que acredita la propiedad, cambios físicos del inmueble.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede hacer la corrección de la dirección del inmueble?			
RESPUESTA:	Sí, ya que con la verificación realizado en campo podemos dar cuenta del error en la dirección, corrigiendo el barrio y la calle.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
<p>PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL SE CUENTA CON LA OPCIÓN DE AGENDAR CITAS POR CORREO ELECTRÓNICO, SIENDO LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:</p> <p>I.- CABECERA MUNICIPAL: <a href="mailto:citas_catastro085@hotmail.com">citas_catastro085@hotmail.com</a></p>				
 <b>Nuevo Chimalhuacán</b> H. Ayuntamiento 2016-2018		 <b>Nuevo Chimalhuacán</b> H. Ayuntamiento 2016-2018		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 / 04 / 2016
 <b>OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL</b> Guadalupe Villaalpando Ortez Jefa De Oficina de Catastro N° 1 (Cabecera municipal)		 <b>OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL</b> Lic. Flor Isabel Quintal Mendoza Directora de Catastro Municipal		

